

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CHA-4

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-07-15
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-421EP-2024-0191-M

Presupuestos Participativos
2024-2025

Dirección Municipal de Coordinación Territorial, Comunalidad y Participación **Guano**

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal: Eugenio Espejo - Delegación Norcentral	1.2 Parroquia	CHAVEZPAMBA
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	CHAVEZPAMBA
1.5 N° Predio Intervención (referencial):		1.6 Ubicación:	CHAVEZPAMBA
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	URBANO-RURAL

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X=0,1242017351532696	Y=-78,402877150391	Inicio del Proyecto	X=0,12445118001599512	Y=-78,40165406310146	Fin del Proyecto
		Inicio del Proyecto			Fin del Proyecto

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público <input type="checkbox"/> Vialidad <input type="checkbox"/> Infraestructura <input checked="" type="checkbox"/>	2.3 ID Via:
2.2 Nombre del requerimiento:	IMPLEMENTACION DE 17 PARADAS DE BUSES EN LA PARROQUIA CHAVEZPAMBA	
Desde:	QUEBRADA SAN MIGUEL DE UYJMBLCO, CUATRO ESQUINAS	
Hasta:	QUEBRADA SAN VICENTE, SEGURO CAMPESINO	

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	NO	X	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	NO	X
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	NO	X	3.6 Porcentaje de consolidación:	70%			



3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	X	3.8 Agua Potable	SI	X	NO	X
---------------------	----	---	----	---	------------------	----	---	----	---



3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial	X
-------------------------------	----	----	---	-------------------	-----------	-------------	---

SUELO URBANO - RURAL

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	VIA	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno	X	Regular	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho:	2,00 m / 4,00 m	5.1.5 Capa de Rodadura:	ADQUINADO, ASFALTO			
5.1.4 Área (m2):	8,00 m2					

5.1.6 Detalles y alcance de la Intervención: LAS PARADAS SE PRETENDE UBICARLES EN SITIOS ESTRATEGICOS Y DESTINADOS PRO PARTE DE LA JUNTA PARROQUIAL, ADICIONAL SE EVIDENCIO QUE LAS PARADAS EXISTENTES SE ENCUENTRAN DETERIORADAS.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 478:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 478.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel parroquial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$150,000

EN MILLER
IVA

Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMO

6. ANÁLISIS JURÍDICO

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano". (...) "Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, ranchos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetas de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 058-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otras sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 058-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en co-gestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asambleas parroquiales de presupuestos participativos; y apoyará según sus competencias a sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

7. ANÁLISIS SOCIAL

Al ser Chvezpamba una Parroquia pequeña pero que tiene grandes bondades naturales, clima privilegiado, con una paz y tranquilidad evidentes, se busca poseer como un destino turístico, que permitirá contribuir con la reactivación económica local, además al ser sede de los próximos encuentros de parroquias, sin duda contribuirá a este objetivo, la adecuación de las paradas sin duda permitirá mejorar la imagen del lugar para los turistas, brindando un impacto visual agradable.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3

Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

ES FACTIBLE LA INTERVENCIÓN CON LA COLOCACIÓN DE NUEVAS PARADAS, YA QUE EXISTEN ACTUALES UNAS PERO SE ENCUENTRAN DETERIORADAS YA QUE NO SE LES HA DADO UN MANTENIMIENTO.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: MARIA EL ZABETH HERRERA NARANJO
 12.2 Teléfono de contacto: 997001781
 12.3 Dirección: PARROQUIA CHAVEZPAMBA
 12.4 Barrio en el que vive: SAN VICENTE

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
HENRY TOAPANTA TÉCNICO/A DELEGACION NORCENTRAL	LIC. MARIJOSE ESCOBEDO DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	INGA YADIRA PATRICIA CARRERA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
MGS. JAVIER BERNAL DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA	LIC. NATAL ESPAZO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOC. SHARYA CEDEÑO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	
	F:	
	MGS. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL	